No. GS-2024- -DISAN-HOCEN-GUMAE

Bogotá D.C 05 de enero de 2024

Coronel
JUAN PABLO BLANCO SIERRA
Director (E) Hospital Central
Bogotá

ASUNTO: informe de supervisión contrato No 96-2-201564-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL__

Periodo del informe de supervisión

Desde	26/12/2023	Hasta	05/01/2024

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial sin número del 26 de diciembre del 2023, el señor Coronel, JUAN PABLO BLANCO SIERRA obrando en calidad de Director (E) Hospital Central Policía Nacional, notifico como supervisor de contrato del asunto a LAURA CAMILA TROMPA PINZON Responsable del Grupo de Mantenimiento y Control de Equipo Biomédico del Hospital Central de la Policía Nacional.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** No definida

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	No 96-2-201564-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, NEUMOLOGÍA, SALAS DE CIRUGÍA Y OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL (GRUPO 1, ITEMS 1)."
Contratista	INVERMEDICA S.A.S
Representante legal	MAURICIO ZAPATA DUQUE
Valor inicial del contrato u orden de compra	$219.780.000,00 DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$219.780.000,00 DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
Plazo de ejecución inicial	05 DE MARZO DE 2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	26 DE DICIEMBRE DE 2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	05 DE MARZO DE 2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Durante la ejecución del contrato, esta supervisión desarrolló el acompañamiento técnico y verificación de la realización de las actividades contractuales, en las cuales se constató que se ejecutara de acuerdo a lo contractualmente pactado cada uno de los ítems.

- Durante el mes reportado el contratista, no realizó facturación ante la entidad financiera del Hospital Central. Toda vez que el contratista no ha realizado la entrega del equipo.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS
1	El Contratista debe garantizar que los equipos ofrecidos son nuevos, fabricados con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad.
2	El Contratista se compromete a realizar la entrega al HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, de los certificados y cronograma de calibración de cada uno de los equipos solicitados y en caso de no requerirlo se adjuntará documento en el cual se justifique que el equipo no requiere calibración. Nota: El Contratista debe garantizar que realizará la calibración de cada uno de los equipos, en los casos en los que lo requieran, durante el tiempo de duración de la garantía post venta, esta calibración debe ser realizada mínimo una vez al año de acuerdo a la especificación de cada uno de los equipos, la misma se realizará conforme a los protocolos establecidos y se generará el respectivo informe el cual debe ser entregado al supervisor del contrato.
3	El Contratista se compromete a realizar los mantenimientos preventivos, y correctivos (cuando la falla sea atribuida a defectos de fábrica) durante el periodo de garantía postventa sin generar retrasos en la prestación del servicio ni costo adicional para la entidad, incluyendo personal técnico especializado y repuestos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del equipo biomédico.

4	El Contratista debe garantizar que brindará la capacitación presencial en el manejo de cada uno de los equipos al personal médico, asistencial y de Ingeniería Biomédica, las veces que sea requerido durante el periodo de garantía posventa de los equipos, así: • Capacitación asistencial: respecto a los equipos médicos se brindará una capacitación con la entrega e instalación y las demás necesarias para garantizar la adecuada operación del elemento o elementos adquiridos durante el tiempo de duración de la garantía; distribuidas en los turnos de personal asistencial establecidos para el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, con el fin de capacitar a todos los funcionarios que operarán los equipos. esta capacitación deberá ser brindada por personal idóneo en el tema y con las pruebas de campo que establezca el grupo de mantenimiento y control de equipo biomédico del HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL. • Capacitación técnica: se brindará una capacitación en operación, funcionamiento y mantenimiento por cada uno de los equipos en el momento de la entrega e instalación y las demás necesarias para garantizar la adecuada operación técnica del elemento o elementos adquiridos; dirigida al personal del grupo de mantenimiento y control de equipo biomédico del HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.
5	El Contratista debe garantizar que hará entrega de los certificados de la capacitación técnica al personal del grupo de mantenimiento y control de equipos biomédicos en la operación, el funcionamiento y el mantenimiento por cada uno de los equipos adquiridos en el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.
6	El Contratista debe garantizar que junto con cada uno de los equipos suministrados hará entrega de: • manual de usuario en el idioma de país de origen y con su debida traducción al castellano. • manual técnico en el idioma de país de origen y con su debida traducción al castellano. • catálogo o listado de repuestos en el idioma de país de origen y con su debida traducción al castellano. • guías de uso rápido plastificadas y traducidas al castellano para que sean dispuestas en cada uno de los equipos. protocolo de mantenimiento, limpieza y desinfección de cada uno de los equipos principales y equipos adicionales entregados
7	El Contratista debe garantizar que entregará con cada uno de los equipos principales y equipos adicionales suministrados, el registro sanitario al supervisor del contrato, o en caso de no requerirse, deberá allegar el certificado de no requiere expedido por el Invima.
8	El Contratista debe garantizar que junto con cada uno de los equipos hará entrega de cada uno de los accesorios, dispositivos, bienes de interconexión y partes necesarias requeridas para su correcto funcionamiento.
9	El Contratista debe certificar que la garantía de cada uno de los equipos iniciara desde la fecha de puesta en marcha y/o test de aceptación el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato mediante un reporte de servicio y realizado en presencia del mismo a su vez del personal idóneo que sea designado por el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.
10	El Contratista debe garantizar que realizará los mantenimientos correctivos (cuando la falla sea atribuida a defectos de fábrica) necesarios a cada uno de los equipos principales y equipos adicionales ofertado durante el tiempo que dure la garantía posventa, dicho mantenimiento incluirá el suministro de repuestos por defectos de fábrica, o alerta sanitaria y/o informe de seguridad emitido por invima, sin costo alguno para el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.
11	El CONTRATISTA certifica que la garantía iniciará desde la fecha de puesta en marcha y test de aceptación de los equipos adquiridos, para lo cual, una vez instalados realizará la prueba de puesta en marcha o test de aceptación correspondiente en presencia del personal que sea designado por el supervisor del contrato del Hospital Central de la Policía Nacional.
12	El CONTRATISTA garantiza que, durante los cinco (5) años de garantía posventa, realizará como mínimo dos (2) mantenimientos preventivos al año, el cronograma de los mantenimientos preventivos será entregado al supervisor del contrato.
13	El Contratista debe garantizar que realizará los mantenimientos correctivos necesarios a cada uno de los equipos principales y equipos adicionales ofertado durante el tiempo que dure la garantía posventa, dicho mantenimiento incluirá el suministro de repuestos por defectos de fábrica, o alerta sanitaria y/o informe de seguridad emitido por Invima, sin costo alguno para el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.
14	El Contratista debe garantizar que, durante la garantía posventa, el tiempo de respuesta a los requerimientos realizados por el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, será de máximo 48 horas, al siguiente contacto: **Teléfono:** 3043544975 **Correo:** maría_marquez@invermedica.co **Nota:** En el momento de la entrega de los equipos el contratista suministrará un documento al supervisor del contrato donde se relacionen los puntos autorizados de mantenimiento y soporte técnico de en la ciudad de Bogotá (*en caso de no contar con establecimiento principal en la capital*) indicando dirección, teléfono y correo.
15	El Contratista garantiza que en los casos en que los daños en los bienes se deban a causas diferentes a la mala operación del equipo principal, equipos adicionales o accesorios ofertados por parte del operario, el Contratista se compromete a realizar los mantenimientos preventivos y correctivos durante el periodo de garantía postventa sin generar demoras o retrasos en la prestación del servicio ni costo adicional para la institución, incluyendo personal técnico especializado y repuestos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del equipo biomédico.
16	El Contratista debe garantizar que brindará respaldo postventa mínimo durante los cinco (5) años siguientes al vencimiento de la garantía ofrecida, en relación con el mantenimiento preventivo, correctivo.
17	El Contratista debe garantizar que efectuara el traslado, instalación y puesta en funcionamiento de cada uno de los equipos, accesorios e insumos contratados en las instalaciones del HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, sin costo alguno adicional para la Entidad.

18	El Contratista debe garantizar que los equipos contratados contaran con la disponibilidad en el mercado de los accesorios necesarios para su funcionamiento por mínimo el tiempo de duración de la garantía y el servicio postventa.
19	El Contratista debe garantizar que en el evento que algunos de los equipos sean retirados del mercado por el fabricante, se realizara el cambio del mismo por uno igual o con mejores características, sin costo adicional para el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, con previa verificación del supervisor del contrato. **Nota:** Esta condición aplica cuando el equipo ofrecido sea retirado del mercado antes de que la empresa contratista realice la entrega del equipo adquirido al HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.
20	El Contratista debe garantizar la preinstalación de los equipos objeto de la adquisición y el correcto funcionamiento de los mismos sin ningún costo adicional para la Entidad.
21	El Contratista debe garantizar que realizará la instalación de cada uno de los equipos en presencia del supervisor, del personal de servicio e ingeniero del grupo de mantenimiento y control de equipo biomédico del HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, en la fecha previamente programada de común acuerdo entre el contratista y el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.
22	El Contratista debe garantizar que en el momento de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos tomara las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
23	El Contratista se compromete a tomar todas las medidas pertinentes para garantizar que no se presenten daños a los bienes del HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, durante el período de instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, para lo cual se implementarán medidas para protección de pisos, muros, techos, carpinterías, instalaciones, equipos y en general todas las partes y bienes de las edificaciones. La ejecución de los trabajos que se originen a causa de sus intervenciones y la entrega de los bienes se hará en las mismas condiciones en que estos le fueron entregados.
24	El Contratista deberá garantizar que asumirá la responsabilidad del traslado, manejo, deterioro, pérdida de los bienes o sus componentes hasta la entrega formal de los equipos biomédicos a entera satisfacción del HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
25	El Contratista deberá garantizar que entregará los bienes adjudicados con dos placas metálicas, en lugar de fácil visualización o escrito en anti-relieve sobre el cuerpo del equipo, cuando su material así lo permita, con las siguientes leyendas. **Primera placa** propiedad de la policía nacional **Segunda placa** para garantía y mantenimiento. número del contrato: _____. contratista: _____. teléfono del contratista 24 horas: _____ / _____. el tamaño de los avisos será proporcional al bien que identifican, siempre visibles, legibles y de muy difícil eliminación. las placas, no se podrán arrancar manualmente y no deben dañar los bienes. se exceptúan de las placas los bienes fabricados en acero inoxidable.
26	El Contratista debe entregar de la hoja de vida de los equipos ofertados de acuerdo con lo establecido por la norma y con el formato suministrado por el Hospital Central de la Policía Nacional (HOJA DE VIDA DE EQUIPOS – 1LA-FR-0025, Versión 5).
27	El Contratista debe realizar la entrega de los equipos junto con la certificación del fabricante, en el cual se evidencie marca, modelo y serie.
28	El Contratista debe realizar la entrega de los equipos junto con el listado de repuestos, accesorios e insumos con su correspondiente código o referencia de pedido al supervisor del contrato.
29	El Contratista debe presentar la factura de venta y los documentos de nacionalización de los equipos contratados en el evento de que los bienes sean importados al momento de realizar la entrega de los equipos al HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.
30	El Contratista debe realizar las actualizaciones de software o mejoras que la fábrica lance al mercado durante el tiempo de duración de la garantía, sin costo alguno para la Entidad.
31	El Contratista garantiza que la fecha de fabricación de los equipos biomédicos contratados, así como de los accesorios será mínimo del año.
32	el Contratista garantiza que el idioma de la interface con el usuario de cada uno de los equipos suministrados será en castellano y/o ingles
33	el Contratista garantiza que en caso que los equipos contratados requieran condiciones específicas para la instalación, coordinara con la supervisión del contrato y el grupo logístico del HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL la verificación de dichas condiciones respecto a la infraestructura del servicio sin costo alguno para la Entidad.
34	El Contratista debe asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes de iniciar la entrega de los equipos objeto del presente proceso.
35	El Contratista debe entregar al supervisor del contrato la certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los equipos contratados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y/o autorización del fabricante.

36	El Contratista debe mantener la calificación que consta en el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), presentado en la oferta, donde se evidencia una calificación total que se encuentra en una escala de valoración "ACEPTABLE" (100%) de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación por parte del supervisor durante la ejecución del contrato.
37	El Contratista debe abstenerse de suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.
38	La gestión de todos los residuos generados durante la ejecución del objeto contractual dentro del Hospital serán asumidos por el contratista sin generar ningún costo para el Hospital, así como el Hospital será el encargado de asegurarse de la gestión adecuada del residuo (es decir entrega al transportador, receptor de actas de tratamiento y disposición final), con empresas autorizadas por los Entes de Control presentadas por el contratista y con previa autorización del Área de Gestión Ambiental del Hospital, de igual manera el contratista realizará la entrega del residuos formalmente al Supervisor del contrato (por tipo de residuo y cantidad en kg) debidamente embalado según su tipo y peligrosidad. En el caso en que se genere un residuo de mayor riesgo como los radiactivos el contratista se encargará de realizar el trámite necesario con Ingeominas para su recolección en el Hospital y será el Hospital el que se asegure de su entrega y recibirá el acta de disposición final. En ningún momento se permitirá el retiro de residuos por parte del contratista en vehículos no autorizados." En ningún caso se permitirá el uso de sustancias químicas con componentes orgánicos persistentes (COPs) como lo son Aldrín, Clordano, DDT, Dieldrin, Eldrin, Heptacloro, Mirex, Toxafeno, Hexaclorobenceno, Bifenilos, policlorados PCB's, Dioxinas, Furanos; en la producción de algún insumo, equipo y/o mantenimiento, y también los que contengan refrigerantes CFC y HCFC.
39	El Contratista debe utilizar repuestos que esten libres de mercurio en cumplimiento de la Resolución 0447 de 2018 y debe presentar el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas. Por otro lado el contratista debe cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumir cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional."
40	Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, El Contratista debe informar al supervisor del contrato y a la Dirección del Hospital con el fin de adelantar el trámite correspondiente.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS EXIGIDAS

GRUPO 1							
	ITEM 1						
No	CABINA DE PLESTIMOGRAFIA PARA FUNCION PULMONAR PARA EL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA / MODELO / REFERENCIA	CANTIDAD	PORCENTAJE DE IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	**SENSOR DE FLUJO**	UNIDAD	COSMED / QBOX STANDALONE	1	19%	$ 219.780.000.00
2	SENSOR DE FLUJO BIDIRECCIONAL					
3	RANGE: ENTRE 14 L/S Y 18 L/S					
4	PRECISIÓN: entre ± 2 y 3% O entre 20 y 50 ML, CON ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO CLÍNICO DE ATS – ERS					
5	RESISTENCIA: <1.5 CM H20 A 14 L/S					
6	DEAD SPACE: ENTRE 25 Y 50 ML					
7	**ANALIZADOR DE DIFUSION**					
8	TIEMPO DE ANÁLISIS: < MÍNIMO DE 1 SEGUNDO					
9	RANGO DE CO Y CH4: 0-0.35%					
10	PRESICIÓN DE CO Y CH4: 0.003%					
11	LINEARIDAD: <1% A ESCALA COMPLETA (OPCIONAL)					
12	RESOLUCIÓN DE CO Y CH4: entre ± 0.0001 y 0.0005%					
13	CIRCUITO DE SECADO PARA EVITAR CONDENSACIÓN					
14	**TIPOS DE PRUEBA**					
15	ESPIROMETRÍA (FVC, SVC, MVV)					
16	PROVOCACIÓN BRONQUIAL					
17	VOLÚMENES DE GAS TORÁXICOS (TGV)					
18	RESISTENCIAS DE LAS VÍAS AÉREAS (RAW)					
19	MECÁNICA RESPIRATORIA (MIP/MEP)					
20	LA CAPACIDAD DE DIFUSIÓN (DLCO)					
21	**REQUISITOS DE ELECTRICIDAD**					
22	100-240 V/50-60 HZ					
23	**REQUISITOS DE GAS**					

24	CON ESPECIFICACIÓN DE MEZCLAS REQUERIDAS PARA CADA EXAMEN CONFORME AL EQUIPO					
25	**SEGURIDAD**					
26	SELLO DE CABINA SILENCIOSO O HASTA 65 dB					
27	CON BOTON DE EMERGENCIA INTERNO QUE LE PERMITA AL PACIENTE ABRIR LA PUERTA.					
28	IMAGEN DE ALTA CALIDAD TANTO EN PANTALLA COMO EN IMPRESIÓN					
29	**PACIENTES EN SILLA DE RUEDAS**					
30	REALIZAR PRUEBA DE LOS PACIENTES EN SILLAS DE RUEDAS DENTRO O FUERA DE LA CABINA					
31	FÁCIL TRANSFERENCIA DEL PACIENTE EN SILLAS DE RUEDAS					
32	**CAPACIDADES**					
33	CÓDIGOS DE ERROR ATS/ERS					
34	INFORMES DE DISCAPACIDAD (OPCIONAL)					
35	ENTRADA DE DATOS MANUAL					
36	BASE DE DATOS MICROSOFT					
37	INCENTIVOS PEDIÁTRICOS					
38	DISEÑADOR DE INFORMES					
39	INFORMES DE TENDENCIAS					
40	PREDICCIONES DEFINIDAS POR EL USUARIO					
41	FIRMA ELECTRÓNICA (OPCIONAL)					
42	SOFTWARE DE INTERPRETACIÓN					
43	ALTO: MÍNIMA DE 1,70 MTS.					
44	PESO DEL SISTEMA: MIN. 130KGS					
45	VOLÚMEN INTERNO: ENTRE 700 Y 900 LITROS					
46	AJUSTES DEL BRAZO ADECUADO CON EXTENSIÓN VERTICAL Y EXTENSIÓN HORIZONTAL.					
47	APTA PARA PACIENTES DE GRAN TAMAÑO (ADULTOS Y PEDIÁTRICOS)					
48	INTERCOMUNICADOR MANOS LIBRES ENTRE EL TECNICO Y EL PACIENTE					
49	CON ESTÁNDARES DE LA ATS/ERS U (OPCIONAL) TORÁXICO HIPPA					
50	BASE DE DATOS DE ARQUITECTURA ABIERTA CON UN SOFTWARE FLEXIBLE.					
51	OPCIONES DE CONEXIÓN EN RED INTERFAZ					
52	DISEÑO DE MONTAJE SIMPLE – SIN CALENTAMIENTO O RECALIBRACIÓN ENTRE PACIENTES					
53	CONTAR CON UNA VISTA FRONTAL DESPEJADA DEL PACIENTE					
54	SIN LIMITES FUNCIONALES DE PESO DE PACIENTE O ENTRE 180 Y 200 KG					
55	CABINA PLETISMOGRÁFICA PATENTADA. (OPCIONAL)					

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el desarrollo de la ejecución no se han presentado novedades o situaciones anormales de relevancia que deban relacionarse.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (11) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá, D. C., de manera mensual, una vez prestado el servicio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para los respectivos pagos, previa presentación de los siguientes documentos:

- **a.** Presentación factura electrónica dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes.
- **b.** Recibo a satisfacción técnico económico (RAS) emitido por el Supervisor del Contrato.
- **c.** Copia del RIT (Registro de Información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.
- **d.** Certificación del CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.
- **e.** Copia del certificado de importación expedido por la DIAN, (únicamente cuando los repuestos son de origen extranjero).
- **f.** Alta de almacén.

Los anteriores documentos deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central en la Dirección de Sanidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos mensuales se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC (programa anual mensualizado de caja) y ubicación de los recursos por parte del nivel central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$219.780.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$0	0%
Valor total facturado	$0	0%
Valor facturado pendiente de pago	$0	0%
Valor pagado	$0	0%
Valor pendiente de entrega	$219.780.000,00	100,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes

NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

La ejecución del contrato se desarrolló en términos normales de cumplimiento en cuanto a lo contractualmente pactado, las actividades realizadas cumplieron con las especificaciones técnicas y los tiempos de ejecución fueron acordes.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Grado y Nombres: Laura Camila Trompa Pinzón
Cargo: Responsable Grupo de Mantenimiento y Control de Equipo Biomédico
Supervisor Contrato No 96-2-201566-23
Correo electrónico: laura.trompa@correo.policia.gov.co
No. Celular:3118848016